



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 20 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05634-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno como pasante para cumplir su plan de formación en el Área Educación a Distancia de la Unidad Académica San Julián

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Carlos Andrés PEREZ;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. N° 431/06, a partir del día 15 de junio y hasta el día 30 de septiembre del año 2006;

Que se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 1° de octubre del año 2006 y hasta el 14 de junio del año 2007;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

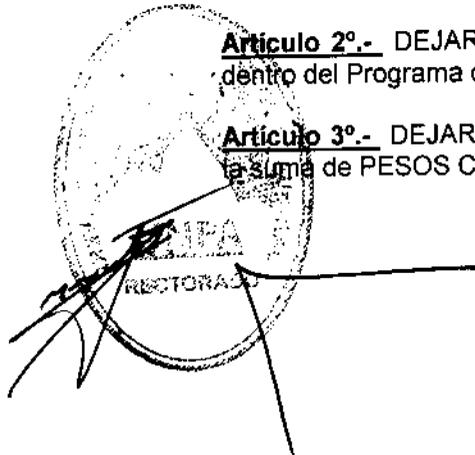
Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a partir del día 1° de octubre del año 2006 y hasta el día 14 de junio del año 2007, al alumno Carlos Andrés PEREZ (D.N.I. N° 92.961.097), para el desarrollo de su Plan de formación en el Área Educación a Distancia en la Unidad Académica San Julián, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria dentro del Programa de Educación a Distancia, en la Unidad Académica San Julián.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTO OCHENTA (\$480,00) mensuales.-



RECTORÍA

0225



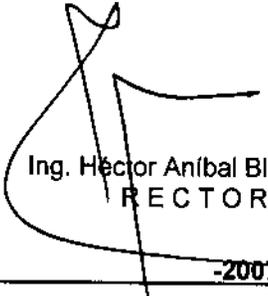
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto de la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica- Actividad: 01- Educación a Distancia - Inciso 3 Servicios No Personales -Presupuesto 2007.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Educación a Distancia, Unidad Académica San Julián, notifíquese al interesado y cumplido, archívese -


Dr. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **0225**

-2007.-